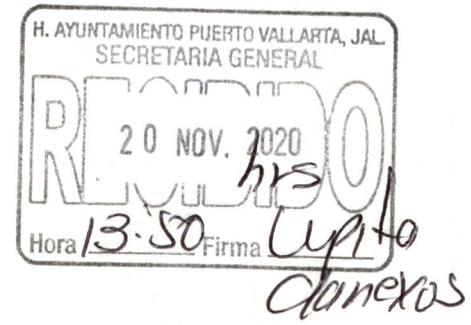




Puerto Vallarta, Jalisco a 17 de noviembre de 2020.
Oficio número SLRG/LRGG/155/2020
Asunto: Incorporación a Fracción Edilicia

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE



Anteponiendo un cordial saludo, el que suscribe Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana en seguimiento al acuerdo edilicio 277/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, me permito enviar el dictamen favorable emitido por las comisiones de Participación Ciudadana, convocante, Gobernación y Hacienda, ambas coadyuvantes; a las que fue turnado para su análisis y estudio la iniciativa que propone a este Ayuntamiento llevar a cabo la certificación de coordinadores de sector de la Subdirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, bajo e estándar EC0036 del CONOCER "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria; y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco 17 de noviembre de 2020.

MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RGG/ltc
c.p.p Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Archivo

**CC. INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES**

Los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana; Gobernación y Hacienda del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numerales 47 fracción XI, XV y XIX, 60, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; tenemos a bien elevar a su distinguida y elevada consideración el presente

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el regidor Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que propone a este H. Ayuntamiento llevar a cabo la certificación de coordinadores de sector de la Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales", de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento, el pasado 19 de febrero del año 2020, el regidor Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez presentó iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto los alcances mencionados en el proemio del presente.

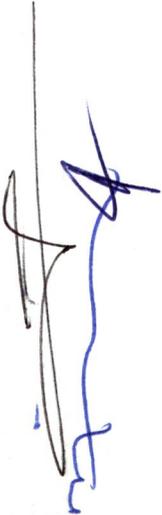
Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en
coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y
resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 1 de 16

2. Con fecha 24 de febrero de 2020, fue notificado al Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, el acuerdo número 277/2020 de fecha 19 de febrero del mismo año; por medio del cual se certifica que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; por mayoría simple de votos, aprueba turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **Participación Ciudadana, Gobernación y Hacienda** la iniciativa de Acuerdo Edilicio que propone a este H. Ayuntamiento llevar a cabo la certificación de coordinadores de sector de la Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".
3. Que con fecha 05 de marzo de este año, con la presencia de las C.C. María de la Luz Dávalos Soto y Rocío Cerón Fregoso, coordinadoras de Participación Ciudadana Zona Norte y Zona Sur, respectivamente; se realizó a convocatoria expresa, sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las comisiones de Gobernación y Hacienda, con la finalidad realizar el estudio y análisis, y en su caso dictaminación; del acuerdo edilicio 277/2020.
4. Que, pasado el confinamiento derivado de la pandemia de salud originada por el virus SARS COV2 y la enfermedad que produce, COVID19; el pasado 05 de noviembre de este año, con la presencia de la C. Rocío Cerón Fregoso, coordinadora de Participación Ciudadana Zona Sur, se realizó mesa de trabajo de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las comisiones de Gobernación y Hacienda.



Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.



Página 2 de 16

5. Que con la finalidad realizar el estudio y análisis del proyecto de dictamen que resuelve el acuerdo materia de la presente, el 12 de noviembre del año corriente sesionaron las comisiones de Participación Ciudadana como convocante y las de Hacienda y Gobernación como coadyuvantes, resolviéndose la elaboración del presente dictamen, el cual encuentra su sustento y justificación en los siguientes

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA:

El asunto que nos ocupa es competencia del Ayuntamiento Municipal, en virtud de lo establecido en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual señala que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo que dispone el artículo 115 Constitucional y demás ordenamientos aplicables.

En armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos que le son turnados por el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y una vez expuesta la fundamentación que da sustento legal a la competencia de este Ayuntamiento para conocer y resolver este asunto, es importante proceder al análisis sobre las consideraciones señaladas por el autor de la iniciativa, para lo cual se presenta el siguiente:

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

Señala el regidor Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez:

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 3 de 16

A. La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado, señala que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

B. En ese mismo tenor, y a través del numeral primero en su fracción segunda, se establece a la capacitación como uno de los pilares de la participación ciudadana y popular, pues a la letra señala:

“La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto:

II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;...”

C. El mismo numeral, sobre las bases de la participación ciudadana; señala en su fracción tercera, **a la capacitación** como el proceso por medio del cual la ciudadanía, **las personas funcionarias y las gobernantes**, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular.

Importante destacar, que la Ley no solo abre la posibilidad, si no que incluye de facto a las personas funcionarias y las gobernantes como

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 4 de 16

receptoras de la capacitación, es decir como actores susceptibles de someterse al proceso de capacitación, pilar de la participación ciudadana y popular en el Estado.

- D. Que los actuales coordinadores de sector, adscritos a la subdirección de participación ciudadana de nuestro municipio, poseen habilidades y competencias¹ inherentes al desarrollo de su actividad diaria, sin embargo; estas competencias no son desarrolladas en el mismo nivel ni calidad en todos los coordinadores.
- E. Cabe señalar que un certificado de competencias, reconoce el saber hacer de una persona independientemente de la forma en que se haya adquirido el saber, el saber hacer y el ser, por ello, y con la finalidad de constatar, alinear y homologar las competencias que los coordinadores de sector poseen para asesorar a los vecinos Vallartenses, en materia de participación ciudadana y organización vecinal, resulta adecuada la certificación bajo el estándar de competencia EC0036 emitido por el Consejo Nacional y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), denominada "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales".
- F. El propósito de esta certificación, es presentar las funciones sustantivas relacionadas con la promoción de la organización vecinal en zonas habitacionales.

Esta promoción implica asesorar a los vecinos para que se organicen y conformen representaciones vecinales, elaboren programas de trabajo

¹ Genéricamente una competencia se define como un conjunto de habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que se concretan asertivamente en la resolución de problemas o en una respuesta pertinente a una situación nueva o específica.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 5 de 16

vecinales, auto gestionen servicios y/o apoyos requeridos en la zona habitacional y que den seguimiento a la realización de sus programas, promoviendo el trabajo bajo la cultura de la legalidad, la rendición de cuentas y los valores vecinales compartidos.

Este estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

G. Al estandarizar el saber, saber hacer y ser al **total de personal adscrito** a la subdirección de participación ciudadana en materia de asesoría para la organización vecinal, obtendríamos beneficios no solo a nivel profesional para las personas funcionarias del gobierno municipal, sino además beneficios para la sociedad Vallartense en general, como:

1. desarrollar entre los integrantes de las juntas vecinales (organización vecinal predominante en nuestra ciudad) valores de solidaridad, trabajo en equipo, democracia y autogestión.
2. Lograr construir ciudadanía y no solo construir ciudades.
3. Convivir con ciudadanos que comprendan y ejerzan con libertad la participación democrática, a través de procesos y procedimientos sencillos de colaboraciones.
4. Promover comunidades participativas que beneficien la movilidad social.
5. Contar con una nueva generación de ciudadanos y residentes comprometidos con su entorno.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 6 de 16

6. Interactuar de manera cordial, con respeto y esparcimiento sano, para identificar y resolver sus problemas prioritarios, (trabajo en equipo).
7. Participación constante de los residentes en actividades de restauración y mantenimiento de los entornos de sus viviendas, para que al transcurrir el tiempo, incrementen su plusvalía.
8. Disfrutar una calidad de vida óptima, segura, sana y de superación constante. y, entre otras más,
9. Convivir en comunidades auto-sustentables.

III. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN CONVOCANTES y LAS COADYUVANTES.

Actualmente, la Subdirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección de desarrollo Social, se compone por un equipo de campo de 30 coordinadores de sector, uno por cada sector en que está dividido el municipio para los efectos.

A su vez, estos coordinadores, están divididos en dos zonas, 15 coordinadores en Zona Norte y 15 coordinadores en la Zona Sur. Cada zona con un titular responsable.

Los titulares tanto de la subdirección de participación ciudadana, como de la propia dirección de desarrollo social, propician la capacitación del personal de su plantilla de campo, al menos una vez por año.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 7 de 16

Sin embargo, esta comisión de Participación Ciudadana y las coadyuvantes de Hacienda y Gobernación, ven oportuno y adecuado, llevar las habilidades y competencias naturales de los coordinadores de sector de participación ciudadana del municipio, a una certificación avalada por instancia avalada.

Las comisiones en estudio de la presente, concluyen y reconocen la labor ejercida por las y los funcionarios encargados de la participación ciudadana, en su eje organización vecinal en el municipio, quienes en cumplimiento del actual Reglamento de Participación Ciudadana realizan sus labores de forma extraordinaria.

Ahora bien, para el éxito y eficacia de esta certificación, de ser necesario, el personal a quien se certificará, podrá contar con curso de alineación al estándar, mediante el cual las y los funcionarios mencionados, podrán ser preparados para la integración del portafolio de evidencias y la evaluación del mismo.

Dicho portafolio, además de los temas establecidos en la norma EC0036 del CONOCER, se enriquecerá en relación a los siguientes temas:

- a) Ejecución de actividades relacionadas con la normativa de la materia, actualmente realizado por las y los funcionarios.
- b) Asesorar en la integración de los vecinos de la zona habitacional.
- c) Asesorar en la elaboración de programas de trabajo de la organización vecinal.
- d) Asesorar en la operación de programas de trabajo de organización vecinal.
- e) Integrar resultados de la asesoría en organización vecinal.
- f) Conocimiento sobre los siguientes temas:
 - a. Reglamento tipo de organización vecinal.
 - b. Fuentes de información normativa en materia de organización vecinal vigente.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

- c. Objetivo y Dominios del Modelo de organización vecinal.
- d. Valores y Actores del Modelo de organización vecinal
- e. Formalización de reuniones/asambleas vecinales
- f. Proceso para la conformación de Órganos de representación vecinal
- g. Lineamientos generales para la utilización de cuestionarios y entrevistas.
- h. Trabajo en equipo
- i. Instancias que promueven programas sociales de apoyo a las zonas habitacionales.
- j. Conceptos generales de administración.
- k. Comunicación ante un grupo.
- l. Manejo de conflictos/problemas grupales

Entendiendo que dicha capacitación y certificación es sin costo alguno para el personal a quien va dirigido, con cargo presupuestario a la Dirección de Desarrollo Social, quien es la instancia adecuada para la determinación de los tiempos adecuados para que su personal se capacite y se someta a la certificación materia del presente.

Así mismo, tal como lo mencionó en su posicionamiento en sesión ordinaria, la regidora presidente de la comisión de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en caso de ser necesario, la capacitación medio ambiental que pudiera recibir el personal de participación ciudadana que se pretenda certificar bajo el estándar EC0036 del CONOCER, puede ser otorgada por las áreas especializadas de esta Administración Municipal.

Cabe señalar, que los integrantes de las comisiones de Participación Ciudadana, como convocantes; y Gobernación y Hacienda, como coadyuvantes en el tema de estudio, ven procedente sugerir a la Oficialía Mayor de este Municipio, la

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 9 de 16

consideración de incorporar dentro del perfil de puesto de "Coordinador de Sector de Participación Ciudadana"; las características de habilidades y competencias a que refiere el estándar EC0036 del CONOCER, o en su caso; considerar la capacitación y certificación del personal que se incorpore a la plantilla de la subdirección de participación ciudadana, de tal manera que el Municipio, cuente con personal certificado todo el tiempo, ello en beneficio de los vecinos Vallartenses y sus comunidades.

Importante al comentario, señalar que, si bien los integrantes de las comisiones que estudian la iniciativa materia del presente dictamen ven oportuno y adecuado, llevar las habilidades y competencias naturales de los coordinadores de sector de participación ciudadana del municipio, a una certificación avalada por instancia avalada; cierto también es que, las condiciones actuales que para el municipio y su presupuesto conlleva la pandemia sanitaria originada por el virus SARS COV2 y la enfermedad que provoca, COVID19; hacen necesario que este dictamen considere especiales consideraciones al respecto, privilegiando siempre el uso del recurso presupuestal del municipio y la salud de los integrantes del mismo.

Finalmente, es conveniente señalar que al presente documento aplica el siguiente

MARCO JURÍDICO:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna,

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo Dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.
3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y V la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.
4. El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece en su artículo 47 que "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" ubicando a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en la fracción XII.
5. Asimismo, el citado reglamento en su numeral 61 establece las facultades genéricas que le competen a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, al tenor: "estudiará y dictaminará todo lo concerniente a la integración y

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 11 de 16

validación de los organismos de representación vecinal, además de fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público”.

6. Por otro lado el artículo 74 del multicitado reglamento orgánico, otorga a las comisiones coadyuvantes la facultad de dictaminar con independencia de la convocante, pues en su segundo párrafo dice: “Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia”.

Por todo lo anteriormente relatado y fundamentado en los antecedentes, considerandos y marco jurídico del presente; esta Comisión Edilicia Permanente de Participación tiene a bien emitir el presente dictamen, con los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Este Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autoriza la certificación de coordinadores de sector de la subdirección de participación ciudadana, adscrita a la Dirección de desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER, “Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales”.

SEGUNDO. Instrúyase a la Tesorería Municipal, para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social; inicien los trámites de gestión de contratación de la certificación y en su caso, la capacitación referida, en términos de la fracción III “ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN CONVOCANTES y LAS COADYUVANTES”, párrafos sexto al noveno del apartado de considerandos de este dictamen y en las condiciones operativas y logísticas que mejor convengan a la Dirección de Desarrollo Social y su personal adscrito.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

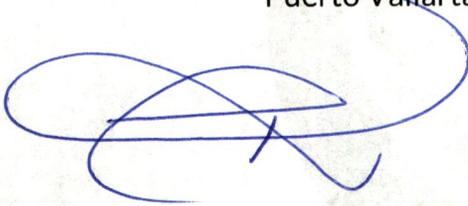
Página 12 de 16

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor de este Municipio, para que, de conformidad a su normatividad y en apego a las necesidades organizacionales, considere incorporar dentro del perfil de puesto de "Coordinador de Sector de Participación Ciudadana"; las características de habilidades y competencias a que refiere el estándar EC0036 del CONOCER, y se considere obligatoria la capacitación y certificación del personal de nueva incorporación a la plantilla de la subdirección de participación ciudadana.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor en cuanto las condiciones sanitarias que respecto de la pandemia originada por el virus SARS COV2 y la enfermedad que provoca, COVID19, permitan a las autoridades sanitarias Federales y Estatales, establecer semáforo verde en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria; y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a la fecha de presentación.



Regidor Luis Roberto González Gutiérrez
Presidente de la Comisión Convocante de
Participación Ciudadana

Presidente Municipal Arturo Dávalos Peña
Presidente de las Comisiones Coadyuvantes de
Gobernación y Hacienda.

7.6

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora Colegiada de las Comisiones
Edilicias de Gobernación, Hacienda y
Participación Ciudadana

Lic. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de
Gobernación, Hacienda y Participación
Ciudadana

Lic. Cecilio López Fernández
Regidor Colegiado de las Comisiones
Edilicias de Gobernación, Hacienda y
Participación Ciudadana

Lic. Carmina Palacios Ibarra
Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias
de Gobernación, Hacienda y Participación
Ciudadana

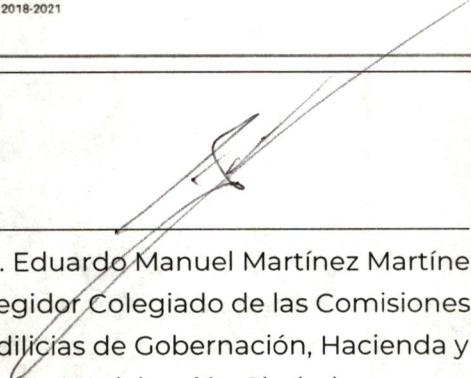
Lic. Saúl López Orozco
Regidor Colegiado de las Comisiones
Edilicias de Gobernación, Hacienda y
Participación Ciudadana

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal y Regidor Colegiado de las
Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y
Participación Ciudadana

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONVOCANTE Y DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA COMO COADYUVANTES; A TRAVÉS DEL CUAL, SE RESUELVE LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO PRESENTADA POR EL REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUE PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COORDINADORES DE SECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BAJO EL ESTÁNDAR EC036 DEL CONOCER "ASESORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN VECINAL EN ZONAS HABITACIONALES", TURNADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 277/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en
coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y
resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.





Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor Colegiado de las Comisiones
Edilicias de Gobernación, Hacienda y
Participación Ciudadana



Lic. Rodolfo Maldonado Albarrán
Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de
Gobernación y Hacienda.



C. Juan Solís García
Regidor Colegiado de las Comisiones
Edilicias de Gobernación y Hacienda

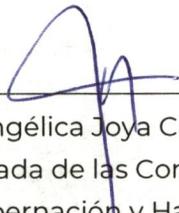
Lic. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias
de Gobernación y Hacienda.



C. Alicia Briones Mercado
Regidora Colegiada de las Comisiones
Edilicias de Gobernación y Hacienda

Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias
de Gobernación y Hacienda

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONVOCANTE Y DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA COMO COADYUVANTES; A TRAVÉS DEL CUAL, SE RESUELVE LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO PRESENTADA POR EL REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUE PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COORDINADORES DE SECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BAJO EL ESTÁNDAR EC0036 DEL CONOCER "ASESORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN VECINAL EN ZONAS HABITACIONALES", TURNADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 277/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020.


Lic. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora Colegiada de las Comisiones
Edilicias de Gobernación y Hacienda

Lic. María Inés Díaz Romero
Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias
de Gobernación y Hacienda

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONVOCANTE Y DE GOBERNACION Y HACIENDA COMO COADYUVANTES; A TRAVÉS DEL CUAL, SE RESUELVE LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO PRESENTADA POR EL REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUE PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COORDINADORES DE SECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, BAJO EL ESTÁNDAR EC0036 DEL CONOCER "ASESORÍA PARA LA ORGANIZACIÓN VECINAL EN ZONAS HABITACIONALES", TURNADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 277/2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020.

Dictamen emitido por la comisión de Participación Ciudadana, en
coadyuvancia con las de Gobernación y Hacienda, que atiende y
resuelve el acuerdo edilicio 277/2020.

Página 16 de 16